

7801

Quito 29 de Febrero de 2016

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Escritura

Presente.-

CRISTOBAL MARCELO BERMEO GAONA, con cedula de ciudadanía número 070228503-2 en mi calidad de representante legal de la COMPAÑIA TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A., por medio de la presente solicito se sirva registrar la presente POSESIÓN EFECTIVA de las herederas del señor JUAN GALO BERMEO GAONA para que surtan los efectos legales correspondientes

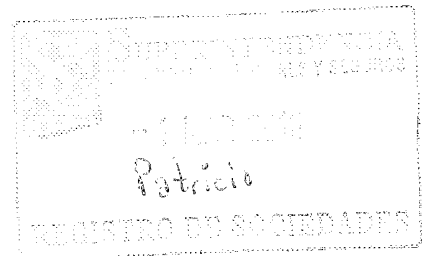
Adjunto lo siguiente:

Copia certificada de escritura de posesión efectiva.

0702523648

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial 3993 de quito, y a los correos empresanueva2191@yahoo.com.

Atentamente,



[Handwritten signature of Cristobal Marcelo Bermeo Gaona]

CRISTOBAL MARCELO BERMEO GAONA

C.C. 070228503-2

Representante Legal



29 FEB 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

[Handwritten signature]
3-III-2016
[Handwritten mark]

ACTA DE POSESION EFECTIVA NOTARIAL

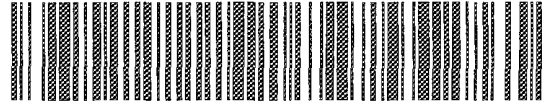
OTORGADA POR AB. MIGUEL ANGEL CUENCA
JARAMILLO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
CANTÓN, A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD
LLAMADA ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA, QUIEN
COMPARECE REPRESENTADA POR SU MADRE, LA
SEÑORA: DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ, SOBRE
LOS BIENES DEJADOS POR EL EXTINTO JUAN
GALO BERMEO GAONA. —

CUANTIA: INDETERMINADA. -

**_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*



Factura: 001-002-000013724

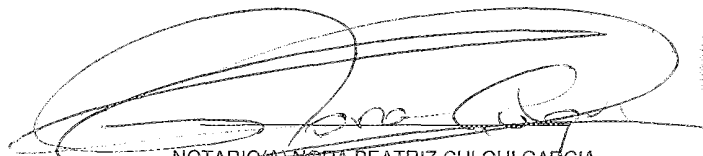


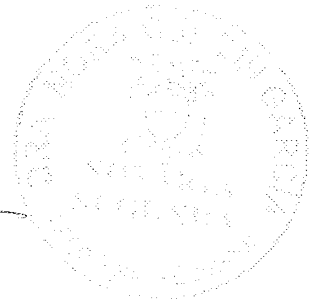
20152101002D05955

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20152101002D05955

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 32 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 32 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NUEVA LOJA- L.AGRIO, a 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:16).


NOTABIA (A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO



Factura: 002-001-000001087

20150702001000607

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150702001000607

NOTARIO OTORGANTE:	MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO NOTARIO(A) DEL CANTON ARENILLAS
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:5)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MENDIETA JIMENEZ DEISY ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702421934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0702421934

OBSERVACIONES:

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150702001000607
DEL CANTON ARENILLAS



NOTARIO OTORGANTE:	MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO NOTARIO(A) DEL CANTON ARENILLAS
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:5)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION EFECTIVA

Dra. Nora C. Cordero
Dra. Nora C. Cordero
da fe que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.
18 de Nov. 2015

OTORGANTES			
OTORGADO POR Nueva Loja			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MENDIETA JIMENEZ DEISY ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702421934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0702421934

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150702001000607

NOTARIO OTORGANTE:	MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO NOTARIO(A) DEL CANTON ARENILLAS
FECHA:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:5)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MENDIETA JIMENEZ DEISY ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702421934
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0702421934

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS



Factura: 002-001-000001075

20150702001P01243

PROTOCOLIZACIÓN 20150702001P01243

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:31)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MENDIETA JIMENEZ DEISY ROCIO	REPRESENTANDO A ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA	CÉDULA	0702421934

Nombre del causante: JUAN GALO BERMEO GAONA

Observaciones: POSESION EFECTIVA DE BIEN INMUEBLE, POLIZA DE SEGURO Y CUENTAS DE AHORROS

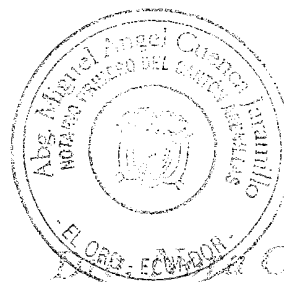
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS



YOY FE: Que la presente
otocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

16 DIC. 2015

Nueva Loja

[Signature]

NOTA: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ARENILLAS

SENOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN



Yo, DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ, quien comparezco por los derechos que representa de su hija menor de edad llamada **ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA**, de estado civil Viuda, Comerciante, domiciliada en la Ciudadela América, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, ante usted con todo comedimiento comparezco y solicito.

Que de la escritura pública de Declaración Jurada, de la suscrita y contando con la intervención de los Testigos, que se adjunta y continuando con el trámite de Ley, conforme lo provee el Art. 674 y siguiente del Código de Procedimiento Civil, documento que ha sido celebrado en esta misma Notaría, y que en fojas útiles adjunto y continuando con el trámite de Ley, se digne conceder la **POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO** sobre los bienes inmuebles, pólizas de seguros y cuentas de ahorros, dejados por el causante: **JUAN GALO BERMEO GAONA**, a favor de mi hija la menor de edad: **ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA**.

Cuya petición la fundamento a lo amparado de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial vigente, por tal razón se dignará conceder la Posesión Efectiva a favor de mi hija enunciada en líneas anteriores.

Es Justicia

Sra. DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ
QUIEN COMPARECE POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA DE SU HIJA MENOR DE
EDAD: ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA
C.C. No.070242193-4

Dr. Nara Calvati García
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

Nueva Loja

16 NOV 2015

Ulbio Romero Ojeda
ABOGADO
Mat. 11-2015-60
PODO DE ABOGADOS

RECIBIDO: En este despacho Notarial, hoy día Diez y Ocho de noviembre del año Dos Mil Quince, a las 15h23 P.M., en original, así mismo se adjunta lo solicitado Doy Fe. -

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS





Factura: 002-001-000001074



20150702001P01242

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS

EXTRACTO

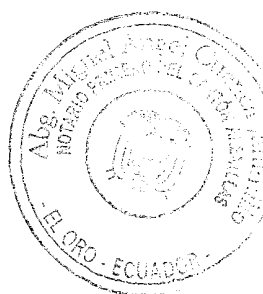
Escritura N°: 20150702001P01242							
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:20)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MENDIETA JIMENEZ DEISY ROCIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702421834	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA
Natural	JARAMILLO VILELA JESSICA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703434415	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	MEDINA NARVAEZ BOLIVAR DIOMEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702486432	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón					
EL ORO		ARENILLAS					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DECLARACION JURADA PARA POSESION EFECTIVA							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS

COY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a. 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



DECLARACION

JURAMENTADA, QUE HACEN
LA SEÑORA: DEISY ROCIO
MENDIETA JIMENEZ, QUIEN
COMPARECE POR LOS

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

19 NOV 2015

Arenillas, a

DERECHOS QUE
REPRESENTA DE SU HIJA
MENOR DE EDAD LLAMADA ISIS

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

ROMINA BERMEO MENDIETA,
CONTANDO CON LA

INTERVENCION DE LOS
TESTIGOS, SEÑORES: JESSICA

MARITZA JARAMILLO VILLALBA

Y BOLIVAR QUE DIOMEDES

MEDINA NARVAEZ.

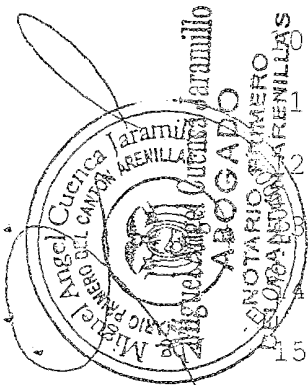
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Arenillas, Cantón del mismo

nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
día MIERCOLES Diez y Ocho de noviembre del año
Dos Mil Quince.

Ante mí, Abogado MIGUEL ANGEL CUENCA
JARAMILLO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
CANTÓN, a la celebración de la presente escritura pública de
DECLARACION JURAMENTADA, comparecen de una parte,
la señora: DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ, por los
derechos que representa de su hija, la menor de edad llamada ISIS
ROMINA BERMEO MENDIETA, de estado civil Viuda y

NOTARIA PRIMERA
CONSUELO DE LA
JUDICATURA
ARENILLAS
Ab. Miguel A. Cuenca Jaramillo

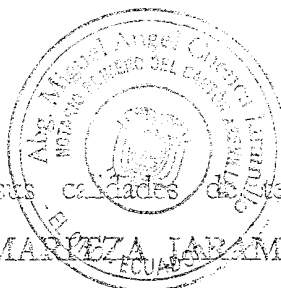


Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas:

19 NOV 2015



1 Cor. Abg. Miguel Angel Ouenca Jaramillo, en sus calidades de testigos,
2 comparecen los señores: JESSICA MARITZA JARAMILLO
3 VILELA, de estado civil Casada y de Profesión Ingeniera
4 Comercial; y, BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVAEZ,
5 de estado civil Casado y Comerciante. -----

6 Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
7 edad, de este domicilio, capaces ante la Ley, a quienes de conocer en
8 este acto Doy Fe. -----

9 Quienes debidamente instruidos en la naturaleza y resultados de
10 presente escritura pública que vienen a celebrar, con la intervención
11 de testigos a la que proceden con amplia y entera libertad y para su
12 otorgamiento, hacen entrega de la minuta que a continuación
13 copio. -----

14 SEÑOR NOTARIO: -----

15 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
16 una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las
17 siguientes cláusulas. -----

18 PRIMERA: COMPARECIENTES:.- A la celebración de la
19 escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA,
20 comparecen de una parte, la señora: DEISY ROCIO
21 MENDIETA JIMENEZ, por los derechos que representa de su
22 hija menor de edad llamada ISIS ROMINA BERMEO
23 MENDIETA; y de otra parte, en sus calidades de testigos,
24 comparecen los señores: JESSICA MARITZA JARAMILLO
25 VILELA y BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVAEZ,
26 todos comparecen con la capacidad legal suficiente, cual en derecho
27 se requiere para celebrar toda clase de acto o contrato. -----

28 SEGUNDA: ANTECEDENTES: -----

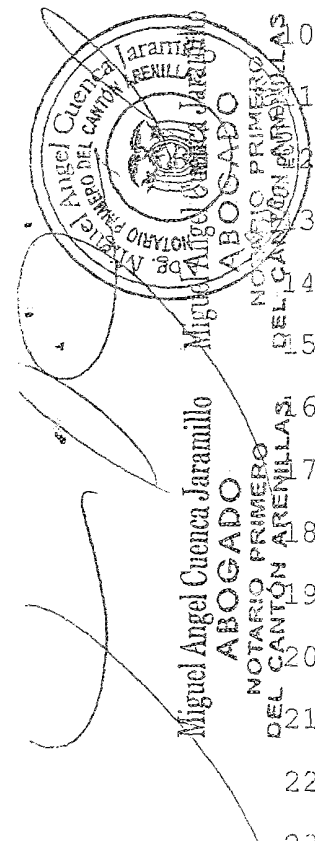
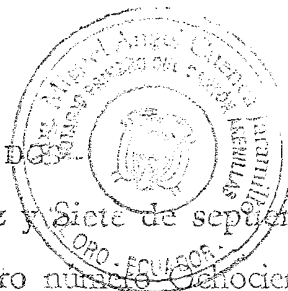
Miguel Angel Ouenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON ARENILLAS

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, 19 NOV 2015

- 2 - DCE

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



A) Que con fecha Diez y Siete de septiembre del año
2 Dos Mil Nueve, con Registro número Ochocientos Setenta y
3 Cinco (875) y Repertorio número Un Mil Doscientos Treinta
4 (1.230), consta inscrita la escritura pública de Venta, celebrada en la
5 ciudad de Arenillas, ante el Notario Público Abogado: Homero
6 Ocampo Nieto, de fecha Diez y Seis de septiembre del año
7 Dos Mil Nueve, mediante la cual la Ilustre Municipalidad del
8 Cantón Arenillas, transfiere a favor de la señora: MENDIETA
9 JIMENEZ DEISY ROCIO, de estado civil Casada, un solar,
10 ubicado en la ciudadela AMERICA, en la Calle Venezuela, del
11 Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, cuyos LIMITES Y
12 DIMENSIONES son: .
13 NORTE: Con Calle Argentina, con Diez y Nueve metros, Veinte
14 Centímetros (19,20 Mts.);
15 SUR: Con Señor Manuel Franco, con Diez y Nueve metros, Veinte
16 Centímetros (19,20 Mts.);
17 ESTE: Con calle Venezuela, con Diez metros, Ochenta
18 Centímetros (10,80 Mts.); y.
19 OESTE: Con la Sra. Deysi Yanke, con Diez metros, Ochenta
20 Centímetros (10,80 Mts.).
21 AREA TOTAL DEL SOLAR : DOSCIENTOS SIETE
22 METROS CUADRADOS , TREINTA Y SEIS METROS
23 CUADRADOS (207,36 MT'S.2).

B) El señor: JUAN GALO BERMEO GAONA, en vida
25 tuvo una Póliza de Seguros en Seguros Equineccial, Seguro de
26 Accidentes Personales, Póliza número Cinco Dos Ocho Ocho Seis
27 (52886), Asegurado número Dos Uno Cero Cero Cero Seis
28 (210006)- Técnico Mecánicos Industriales Tecmeindus S.A..

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas,

19 NOV 2015



1 C) El señor: JUAN GALO BERMEO GAONA, en vida
2 ~~tuvo una~~ ^{tuvo una} Póliza en Seguros del Pichincha, Seguro de Vida
3 Multriesgos Personal Previsión Máxima, de la cuenta de ahorros
4 número Dos Dos Cero Uno Siete Nueve Siete Siete Nueve Cuatro
5 (2201797794); -----

6 D) El señor: JUAN GALO BERMEO GAONA, en vida
7 tuvo una cuenta de ahorros en la Cooperativa de Ahorro y
8 Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda. (JEP),
9 signada con el número Cuatro Cero Seis Cero Seis Cero Siete
10 Cuatro Uno Siete Cero Siete (406063741707). -----

11 E) El señor: JUAN GALO BERMEO GAONA, en vida
12 tuvo una cuenta de ahorros en el Banco Nacional de Fomento,
13 signada con el número Cuatro - Cero Cero Cinco Nueve Nueve
14 Siete Nueve Cinco - Nueve (4-00395795-9). -----

15 F) Que, en el Tomo Uno (1), Página número Veinte y Cinco
16 (25), Acta número Veinte y Cinco (25), de Matrimonio Civil del
17 año Mil Novecientos Noventa y Seis, se halla inscrito el
18 Matrimonio Civil, celebrado en el Cantón Arenillas, Provincia
19 de El Oro, el Diez y Nueve de abril de Mil Novecientos
20 Noventa y Seis, entre los señores: JUAN GALO BERMEO
21 GAONA y DELSY ROCIO MENDIETA JIMENEZ, para
22 cuyo efecto acompañamos copia certificada de la inscripción de
23 Matrimonio. -----

24 G) Que, con Registro de inscripción: D- Quinientos Veinte
25 y Cinco - Cero Cero Cero Cero Catorce - Cuarenta y Siete (D-
26 325-000014-47), del año Dos Mil Quince, consta inscrita la
27 Defunción del señor que respondió a los nombres y apellidos de:
28 JUAN GALO BERMEO GAONA, quien falleció en la

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON ARENILLAS

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas,

Parroquia Vinces, Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, el Abg. Miguel Ángel Cuenca Jaramillo

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

2 Nueve de octubre del año Dos Mil Quince, e inscrita dicha

3 Defunción en Parroquia Vinces, Cantón Vinces, Provincia de Los

4 Ríos, el Catorce de octubre del año Dos Mil Quince,

5 conforme se desprende del Certificado que se adjunta. -----

6 Que al fallecimiento del causante: JUAN GALO BERMEO

7 GAONA, quedo como coo-propietaria, la señora: DEISY

8 ROCIO MENDIETA JIMENEZ y la menor de edad que

9 responden a los nombre de: ISIS ROMINA BERMEO

10 MENDIETA, en su calidad de cónyuges e hija sobreviviente del

causante antes mencionado, conforme lo justifica con la

11 documentación que se acompaña. -----

12 TERCERA: DECLARACIONES DE TESTIGOS:- Los

13 señores: JESSICA MARITZA JARAMILLO VILELA y

14 BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVAEZ, testigos en

15 esta escritura pública de Declaración Juramentada, manifiestan. -----

16 1) Haber conocido al extinto: JUAN GALO BERMEO

17 GAONA, desde hace algunos años atrás de su fallecimiento, así

18 como a la señora: DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ, en

19 su calidad de cónyuge sobreviviente, y a la menor de edad que

20 responden a los nombres de ISIS ROMINA BERMEO

21 MENDIETA, en su calidad de hija sobreviviente del antes

22 referido causante. -----

23 2) Que al fallecimiento del causante: JUAN GALO BERMEO

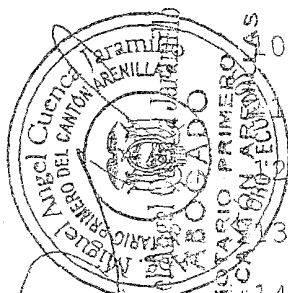
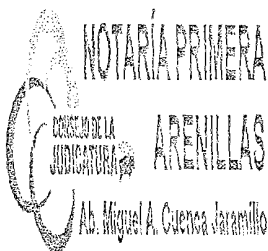
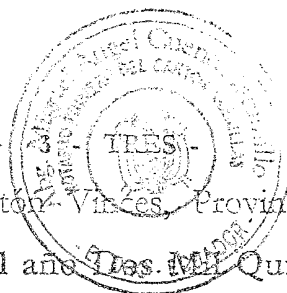
24 GAONA, dejo un bien inmueble ubicado en el Cantón Arenillas,

25 pólizas de seguros y cuentas de ahorros. -----

26 3) Que de conformidad a lo establecido, en nuestra Legislación

27 Civil, la única y universal Heredera de los bienes inmuebles,

28

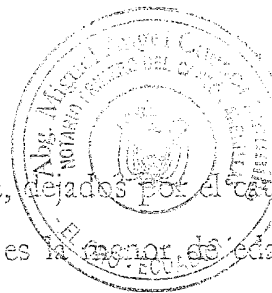


Miguel Ángel Cuenca Jaramillo
BOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

Dr. Juan Carlos García
Notario Público del Cantón Las
Not. Segunda Presente copia del
da fe que el presente es una copia vista
con la misma que ha tenido minuciosa
confección.

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas, 19 NOV 2015



1 pólizas de seguros y cuentas de ahorros, dejados por el causante:

2 ^{Abg. Miguel Ángel Cuena Jaramillo}
~~Notario Primero del Cantón Arenillas~~ JUAN GALO BERMEO GAONA, es la menor de edad que
3 responde a los nombres de ISIS ROMINA BERMEO
4 MENDIETA, en su calidad de hija sobreviviente del antes
5 referido causante. -----

6 CUARTA: SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA:.- Por
7 lo anteriormente relatado, señor notario, la menor: ISIS
8 ROMINA BERMEO MENDIETA, quien comparece
9 representada por su señora madre DEISY ROCIO
10 MENDIETA JIMENEZ, conforme lo he justificado con el
11 Certificado de Defunción y Partidas de Nacimiento, que en copias
12 certificadas acompañamos, solicito que una vez agotado el trámite
13 de Ley, se digne conceder LA POSESIÓN EFECTIVA, Pro-
14 indiviso, sin perjuicio de los daños a terceros, sobre los bienes
15 inmuebles, pólizas de seguros y cuentas de ahorros, dejados por el
16 extinto: JUAN GALO BERMEO GAONA, a favor de la menor
17 edad que responden a los nombres de ISIS ROMINA
18 BERMEO MENDIETA, quien comparece representada por su
19 madre, la señora: DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ. --

20 Que esta Declaración Juramentada que la realizo con la
21 intervención de testigos, la hago en pleno uso de mis facultades y
22 la misma tiene la finalidad de que se sepa y hacer constar la realidad
23 de los hechos. -----

24 Y, que es todo cuanto señor Notario puedo afirmar en honor a la
25 verdad y nada más que la verdad, a fin de que se le conceda la
26 POSESIÓN EFECTIVA, PRO - INDIVISO, sin perjuicio de
27 los daños a terceros, a favor de mi hija la menor de edad que
28 responde a los nombres de ISIS ROMINA BERMEO

Miguel Ángel Cuena Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a

19 NOV 2015



Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

QUIEN ES HIJO SOLAMENTE DEL TANTAS VECES REFERIDO

2 causante: JUAN GALO BERMEO GAONA. -----

3 QUINTA: CUANTIA:- La cuantía de la presente escritura
4 pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA, por su
5 naturaleza es INDETERMINADA. -----

6 Anteponga usted, señor Notario, la demás formalidades de Ley que
7 permitan la plena validez y firmeza del presente instrumento
8 público. -----

9 Firmado Ilegible . - Abogado . - Ulbio Junior Romero Ojeda
10 - A B O G A D O . - Matricula número Once - Dos Mil
11 Quince - Sesenta del Foro de Abogado . -----

12 Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el
13 Abogado: Ulbio Junior Romero Ojeda, con matricula número
14 Once - Dos Mil Quince - Sesenta del Foro de Abogado, que
15 junto con las precisiones hechas por los comparecientes y
16 autorizados por mí, queda elevada a escritura pública con todo el
17 valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexados
18 incorporados a ella. -----

19 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
20 los preceptos legales y aplicables al caso y leída que fue íntegramente
21 por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman
22 conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO

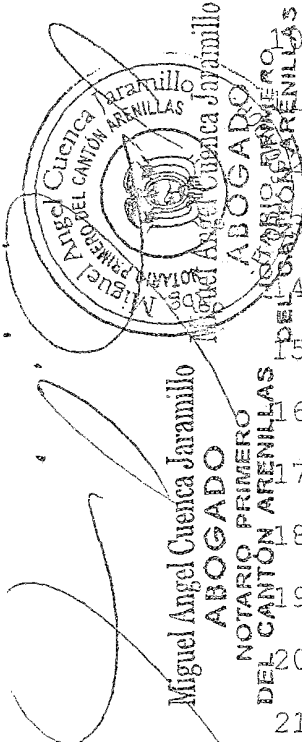
23 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA
24 DE TODO LO CUAL DOY FE.

25
26
27
28

Segunda del Notario Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

16 DIC. 2015
Nueva Loja.

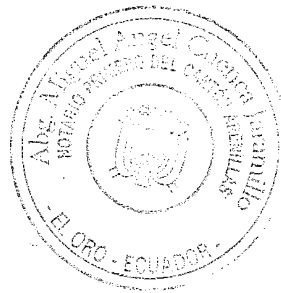
SIGUEN



DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



1 LAS FIRMAS. -

2
3
4
5 Sra. DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ

6 QUIEN COMPARECE POR LOS DERECHOS
7 QUE REPRESENTA DE SU HIJA MENOR DE
8 EDAD: ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA
9 C.C. No.070242193-4

10
11
12
13 Sra. JESSICA MARITZA JARAMILLO VILELA

14 TESTIGO

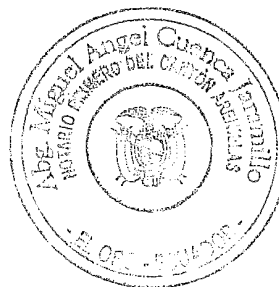
15 C.C. No.070343441-5

16
17
18
19 Sr. BOLIVAR DIOMEDES MEDINA NARVAEZ

20 TESTIGO

21 C.C. No.070243643-2

22
23
24
25 Miguel Angel Cuenca Jaramillo
26 ABOGADO
27 NOTARIO PRIMERO
28 DEL CANTÓN ARENILLAS



Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

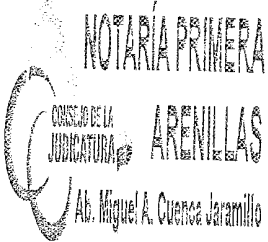
DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas, a 19 NOV 2015

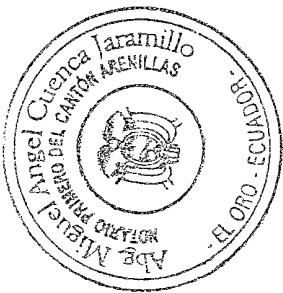
Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



- - - - - SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO , en fojas útiles igual a su
original , las mismas que sello, firmo y rubrico, en los mismos
lugar y fecha de su celebración . -



Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS



Dra. Nora Culqui Garcia
Notaria Segundo del Cantón Lago Agrio
da fe que la presente es fiel copia de
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

16 DIC. 2015

Nueva Loja

[Signature]

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

[Signature]

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a 19 NOV 2015

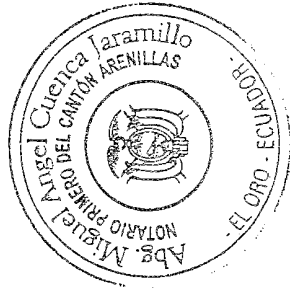
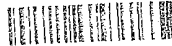
Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA JIMENEZ
DAISY ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: VIUDO
JUAN GALO
BERMEO GARCIA



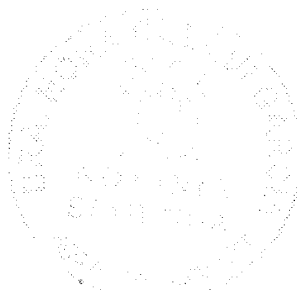
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
E333314222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENDIETA LEON ROSALINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIMENEZ JIMENEZ MARIA ALBERTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: HUAQUILLAS, 2015-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FORMA DEL CEDULADO



001006531



Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2014

070242193-4 000-0000

MENDIETA JIMENEZ DAISY ROCIO

Dña. Nora Culqui Garcia
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

NO EMPADRONADO - UED: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO
4455139

Nueva Loja

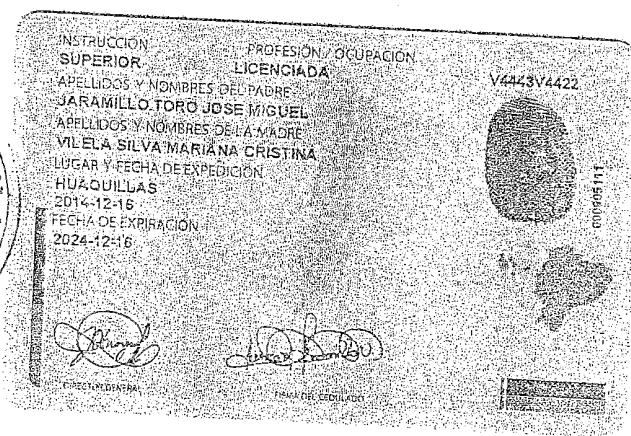
10 DIC 2015

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



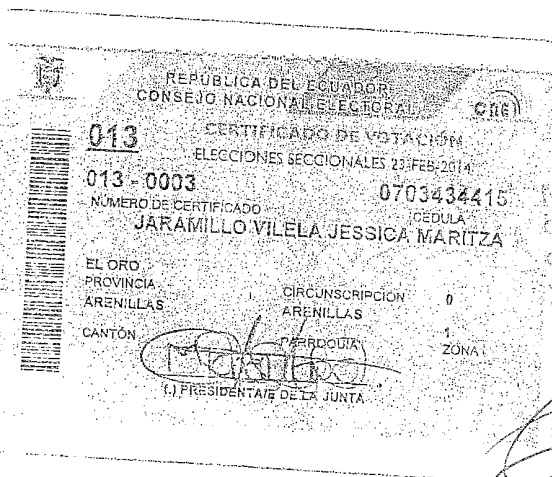


DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, 19 NOV 2015



Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS



Dra. Nora Cuyana García
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presento en fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

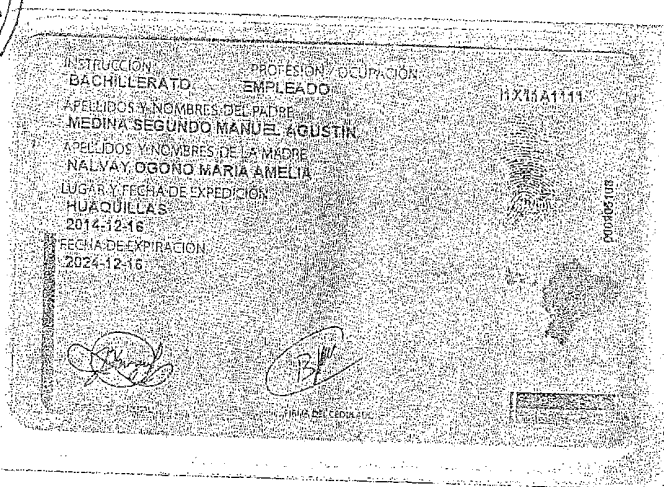
18 DIC. 2015



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

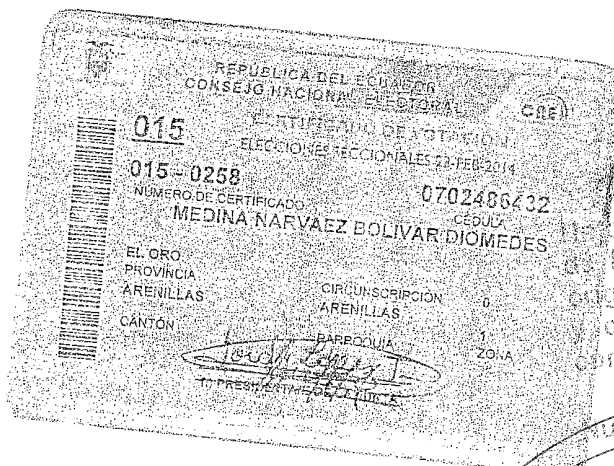


DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS



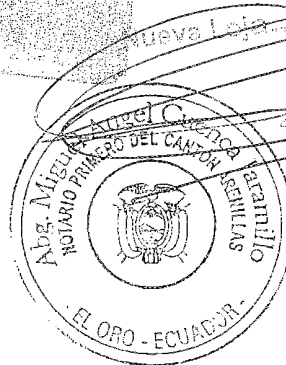
Doña Nora Helqui García
María Segunda del
do fe que la presente es fiel copia de
original la misma que he tenido a la vista
con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

16 DIC. 2015

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

3504-RPYMA73548

Gobierno Autónomo Descentralizado y Municipal del Cantón Arenillas
Fono 2908524 / E-mail: rpymarenillas2011@hotmail.com
Direc: Av. José Moncada Sánchez y Rep. del Ecuador - Ed. Sindicato de Choferes - 1er piso - Of 5
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

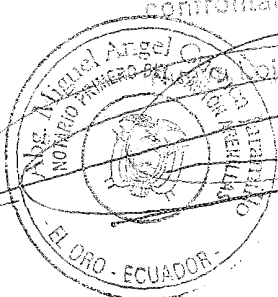
UL

CERTIFICO: Que, con fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil nueve (2009), con Registro número ochocientos setenta y cinco (875) y Repertorio número un mil doscientos treinta (1230), consta inscrita la Escritura pública de Venta, celebrada en la Ciudad de Arenillas, ante el Notario Abg. Homero Ocampo Nieto, de fecha dieciséis Septiembre del año dos mil nueve, mediante la cual la l. Municipalidad del Cantón Arenillas, transfiere a favor de la señora : MENDIETA JIMENEZ DEISY ROCIO, de estado civil casada; un solar urbano, ubicado en la CIUDADELA AMERICA en la Calle Venezuela del Cantón Arenillas, cuyos LIMITES y DIMENSIONES son : POR EL NORTE, con Calle Argentina, con diecinueve metros, veinte centímetros (19,20 Mts.); POR EL SUR con señor Manuel Franco, con diecinueve metros, veinte centímetros (19,20 Mts.); POR EL ESTE, con calle Venezuela, con diez metros, ochenta centímetros (10,80 Mts.); y, POR EL OESTE con la señora Deysi Yange, con diez metros, ochenta centímetros (10,80 Mts.) . - AREA TOTAL DEL SOLAR DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (207,36 MTS.2).

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



16 DIC. 2015

GRAVAMENES : No tiene.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, a petición de parte interesada y faculto hacer del presente el uso que estime conveniente.

Arenillas, 27 de Agosto del 2015

Elaborado por: Ing. Com. Jessica M. Jaramillo Viljea,

Revisado por: Cristian Capela,



Dra. Gervia María Moreno Samaniego
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARENILLAS - EL ORO
Mediante Acción de Personal da fecha: Arenillas, 22 de Agosto del 2015
Resolución Nro. 001-2015-EA-TH



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas a 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



LAS FIRMAS. -



Sra. DEISY ROCIO MENDIETA JIMENEZ
QUIEN COMPARECE POR LOS DERECHOS
QUE REPRESENTA DE SU HIJA MENOR DE
EDAD: ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA
C.C. No.070242193-4

NOTARÍA PRIMERA
CONSEJO DE LA
JUDICATURA
ARENILLAS
Ab. Miguel A. Cuenca Jaramillo

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

Dra. Gloria Cordero García
Notaria Segunda - Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original Nueva Loja,
que reposa en mi archivo

Archivos 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



CER....

1
2
3 JOY FE: Que la presente
4 fotocopia es conforme al original
5 que reposa en mi archivo.

6 Arenillas, a

19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Gobierno Autónomo Descentralizado y Municipal del Cantón Arenillas

Phone: 291-3526 - 36944426 / Email: rpymercantil@gadmunicipal.arenillas.gob.ec

Office: Av. 10M Barrio Ciudad Simón Bolívar y Reg. del Ecuador - Ed. Sindicato de Profesores - 1er piso - Of. 5
ARENILLAS - EL ORO - ECUADOR

T I F I C O:

13
14 QUE, LA PRESENTE
15 PÚBLICA DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA: QUEDA INSCRITA EN EL
16 REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL CON EL NÚMERO
17 SESENTA Y NUEVE (69); Y, ANOTADA AL LIBRO REPERTORIO CON
18 EL NÚMERO CIENTO (100).- EN ESTA FECHA: ARENILLAS, 29 DE ENERO
19 DEL 2016...

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON ARENILLAS

Elaborado: Evelyn Trillos C.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
GAD MUNICIPAL DEL CANTON ARENILLAS

Mediante Acción de Personal de fecha: 22 de Julio del 2015
Resolución N° 001-2015-EA-TH.

Arundinaceae

19 NOV 2015

2

Ochocientos Setenta y Cinco (875) y Repertorio número

con Diez y Nueve metros
); Manuel Franco, con Diez y
metros (19,20 Mts.);
con Diez metros, Ochenta

con Diez y Nueve metros (19,20 Mts.);
Manuel Franco, con Diez y
Nueve metros (19,20 Mts.);
con Diez metros, Ochenta

con Diez metros, Ochenta

ora: Deysi Yango, con Diez
(10.00 Mts.).

R: DOSCIENTOS SIETE
CIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS

[illegible]

CONCELA JULIANA

Miguel Ángel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas, a

19 NOV-2015

Abg. Miguel Ángel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PACHAQUE S.A.



C) El señor: JUAN GALO BERMEO CAJONA, en
vida tuvo una Póliza, en Seguros del Pichincha, Seguro de
Vida Multiriesgo Personal Provisión Máxima, de la cuenta
de ahorros número Dos Dos Cero Uno Siete Nueve Siete
Siete Nueve Cuatro (2201797794);

D) El señor: JUAN GALO BERMEO CAJONA, en
vida tuvo una cuenta de ahorros en la Cooperativa de
Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista"
Ltda. (JEP), signada con el número Cuatro Cero Seis
Cero Seis Cero Siete Cuatro Uno Siete Cero Siete
(400000741707).

E) El señor: JUAN GALO BERMEO CAJONA, en
vida tuvo una cuenta de ahorros en el Banco Nacional de
Fomento, signada con el número Cuatro - Cero Cero
Cinco Nueve Nueve Siete Nueve Cinco - Nueve (4-
00500795-9).

Cuya documentación quedan debidamente Protocolizadas
en esta Notaría.

Copia de esta Acta se inscribirá en el Registro de la
Propiedad del Cantón de Arenillas, por ser el lugar donde
se encuentra ubicado el bien inmueble, y, servirá como
documento habilitante para hacer valer sus derechos ante
las Instituciones respectivas, DOY FE. -

Miguel Ángel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

FIN

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a

19 NOV 2015



Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

ACTA DE POSESION EFECTIVA NOTARIAL

2

3 En la ciudad de Arenillas, Provincia de El
4 Oro, hoy día **MIÉRCOLES** Diez y Ocho de
5 noviembre del año Dos Mil Quince. -----

6 Ante mí, Abogado **MIGUEL ANGEL CUENCA**
7 **JARAMILLO**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
8 **CANTÓN**, comparece a este despacho Notarial, la
9 señora: **DEISY ROCIO MENDEIETA JIMENEZ**, quien lo
10 hace por los derechos que representa de su hija
11 menor de edad llamada **ISIS ROMINA BERMEO**
12 **MENDEIETA**, quien de su libre y espontánea voluntad
13 manifiesta. -----

14 Que conforme consta de la escritura pública de
15 **Declaración Jurada**, la misma que fuere celebrada
16 en este mismo despacho Notarial, el día **Miércoles Diez**
17 **y Ocho de noviembre del año Dos Mil Quince**, ante
18 el suscrito notario, por medio de la cual, la
19 compareciente, la señora: **DEISY ROCIO MENDEIETA**
20 **JIMENEZ**, quien comparece por los derechos que
21 representa de su hija menor de edad llamada **ISIS**
22 **ROMINA BERMEO MENDEIETA**, quien ha probado que
23 la menor es hija sobreviviente del extinto: **JUAN**
24 **GALO BERMEO GAONA**, y por consiguiente heredera
25 de los bienes inmuebles, pólizas de seguros y cuentas
26 de ahorros, conforme lo ha reforzado con la intervención
27 de los testigos señores: **JESSICA MARITZA**
28 **JARAMILLO VILELA** y **BOLIVAR DIOMEDES**

NOTARÍA PRIMERA

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

ARENILLAS

Ab. Miguel A. Cuenca Jaramillo

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

Se declara válida la copia del
Documento de Declaración Jurada
del Cantón Lagunas
segunda vez que se ha presentado
la misma para ser tenida en cuenta
y con la misma se ha realizado la
confrontación.

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, _____

19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



1 MEDINA BARRAL, y de toda la documentación anexa
2 al expediente. _____

3 Quien me solicita, que conceda la POSESIÓN
4 EFECTIVA, PRO - INDIVISO, sin perjuicio de los
5 daños a terceros al tenor de lo dispuesto en el
6 Artículo Seiscientos Setenta y Cuatro del Código
7 de Procedimiento Civil, sobre los bienes inmuebles,
8 pólizas de seguros y cuentas de ahorros, dejados
9 por el causante: JUAN GALO BERMEO GAONA, a
10 favor de la menor de edad llamada: ISIS ROMINA
11 BERMEO MENDEIETA, quien comparece representado
12 por su madre la señora: DEISY ROCIO MENDEIETA
13 JIMENEZ. _____

14 Yo, el Notario, una vez agotada toda el trámite de Ley, de
15 conformidad a lo dispuesto en el Artículo Diez y Ocho
16 numeral Doco de la Ley Notarial vigente, y Seiscientos
17 Setenta y Cuatro del Código de Procedimiento Civil
18 concedo la POSESIÓN EFECTIVA, PRO-INDIVISO, sin
19 perjuicio de los daños a terceros, sobre los bienes
20 inmuebles, pólizas de seguros y cuentas de ahorros,
21 dejados por el causante : JUAN GALO BERMEO
22 GAONA, a favor de la menor de edad llamada ISIS
23 ROMINA BERMEO MENDEIETA, quien comparece
24 representado por su madre la señora: DEISY ROCIO
25 MENDEIETA JIMENEZ, bienes que a continuación se
26 detallan: _____

27 A) Que, con fecha Diez y Seis de septiembre
28 del año Dos mil Quince, con Registro número

Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

Reconocid ... por
mediante
con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19

En
Jefe de Oficina Miguel Angel Cuenca Jaramillo

Contrajo matrimonio con
en la Ofc. de
con fecha
e inserto en el tomo pág. acta
de de 19

En
Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y
su defunción consta inscrita en la Of. de
en el tomo pág. acta
de de 19

En
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo Pág. 52 Acta 1

En provincia de
de
el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES Y APELLIDOS: Bermeo Mendez
SEXO: Femenino APELLIDOS: Bermeo Mendez
FECHA DE NACIMIENTO: 17 de Diciembre de 1992
LUGAR: del Cantón Provincia de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Juan Gato Bermeo Yana
de nacionalidad de estado civil
de Identidad N° 0703593648
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Daisy Rocío Mendieta Jiménez
de nacionalidad de estado civil
de Identidad N° 0702431934
Solicitó esta inscripción: con Cédula N° 73500

OBSERVACIONES:		HUELLAS DACTILARES DEL INSCRITO	
		PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO

FIRMAS:
Jefe Cantonal de Registro Civil

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

USD. 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-525-000014-47 en ECUADOR, provincia de LOS RIOS, cantón VINCES, parroquia VINCES, y con fecha 14 DE OCTUBRE DE 2015, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUAN GALO BERMEO GAONA, NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 46 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del LOS RIOS, cantón VINCES, parroquia VINCES, 14 DE OCTUBRE DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: HEMORRAGIA EXTERNA AGUDA, DOCTOR QUE DECLARÓ LA DEFUNCIÓN: DR. FREDDY PEREZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ANGEL BERMEO.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JUANA GAONA.

Nombres y apellidos de quien solicitó la inscripción: DEISY ROCIO MENDEIETA JIMENEZ, cédula/pase porte: 0702421934, nacionalidad ECUATORIANA.

Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

14 NOV 2015

Abg. Miguel Ángel Cuencia Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERERO

firma del delegado

NANCY JESSEÑA CALLE HOYOS

CERTIFICADOS:

INACIMIENTO

MATRIMONIO

UNIÓN DE HECHO

DEFUNCIÓN

(PART. COMPUTARIZADA)

COPIA INTEGRAL

☐ NACIMIENTO

☐ MATRIMONIO

☐ UNIÓN DE HECHO

☐ DEFUNCIÓN

☐ RESOLUCIÓN

☐ DOC. SOBRE DEFUNCIÓN

☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN

☐ ACTA DE REC. DE UN HUO

☐ DATOS DE FILIACIÓN

☐ FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2015

☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1016016

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0418

Año..... Tomo..... Pag..... Hoja.....

Días ☐ Meses ☐ Años ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas, a

19 NOV 2015

Ahg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19...

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En
Miguel Angel Cárdena Jaramilla
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON ARENILLA

En la suscrita, Jefe de Registro Civil, extendida la presente acta del matrimonio de: NOMBRES
DE DON: Angel Bernes Gama nacido en Vidua, el 17 de Septiembre
19 69, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Comerciante
con Cédula N° 0702523648 domiciliado en Arenillas, Oro, de estado
anterior soltero, hijo de Don: Angel Bernes
y de Doña: Maria Gama
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Deisy Rocío Mumbata Jimenez
nacida en Segura, Loja, el 24 de enero de
19 74, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 0702421934 domiciliada en Arenillas, Oro, de estado
anterior soltera, hija de Don: Anselmo Mumbata
y de Doña: Maria Jimenez
LUGAR DEL MATRIMONIO: Arenillas, Oro FECHA: 19 de febrero de 1996
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES :

ELIJAS: Angel Bernes Gama + Deisy Rocío Mumbata Jimenez
Jefe Cantonal de Registro Civil
ARENILLAS-EL ORO-ECUADOR

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.
Arenillas, 19 NOV 2005

Abg. Miguel Angel Cárdena Jaramilla
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ARENILLA

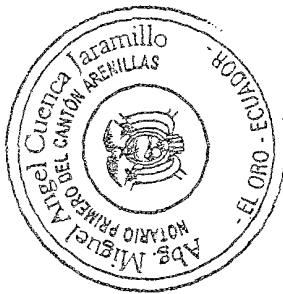


DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a

19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS



BANCO NACIONAL DE FOMENTO

LIBRETA DE AHORROS

012452944

FECHA		TRANSACCIÓN	SALDO	CÓDIGO
1	19/09/2014	ECUADOR 100.00	100.00	DPCL 0449
2	20/09/2014	0.02	100.02	INT 1640
3	31/10/2014	0.04	100.06	INT 7284
4	28/11/2014	0.03	100.09	INT 6194
5	14/12/2014	500.00	600.09	DPCL 8540
6				
7	17/12/2014	300.00	900.09	DPCL 1626
8	17/12/2014	200.00	700.09	RTCL 9530
9				
10	22/12/2014	150.00	550.09	REC 7451
11				
12				

13	30/01/2015	0.62	551.06	INT 6365
14	27/02/2015	0.56	551.62	INT 7608
15	10/03/2015	500.00	1,051.62	DPCL 7985
16				
17	20/03/2015	500.00	551.62	RTCL 0795
18				
19	31/03/2015	0.63	552.45	INT 3939
20	30/04/2015	0.40	553.05	INT 2470
21	29/05/2015	0.62	553.67	INT 919
22	04/06/2015	500.00	53.67	RTCL 7291
23				
24				

VERIFICAR QUE LOS REGISTROS ESTÉN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS
 DPCL - DEPÓSITO CON LIBRETA
 DPCL - DEPÓSITO AHORROS SIN LIBRETA
 NCCL - NOTA DE CRÉDITO DE AHORROS SIN LIBRETA
 NCCL - NC - NOTA DE CRÉDITO DE AHORROS SIN LIBRETA
 RTCL - RETIRO DE AHORROS CON LIBRETA
 NDCL - NOTA DE DÉBITO CON LIBRETA
 AH-AH - TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS AH-AH
 CH-CH - TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS CH-CH

confrontación.

Nueva Loja

18 DIC 2015

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a

18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



SEGURIDAD DE CALIDAD

Seguros del Pichincha garantiza la calidad del servicio, poniendo a su disposición nuestros canales de contacto para atenderlo, donde usted se encuentre:

- Línea gratuita 1600 490 400
- Puntos de servicio para atención presencial en Quito, Guayaquil, Cuenca, Maná y Portoviejo
- Página web: www.segurosdelpichincha.com
- Chat en línea a través de nuestra página web: www.segurosdelpichincha.com
- Correo electrónico: todoservicio@seg-pichincha.com
- Facebook Seguros del Pichincha

Antes de firmar este documento confirme si su Asesor de seguros le proporcionó la siguiente información:

- La explicación de las coberturas para el titular y los dependientes (en los casos que aplique)
- El certificado del seguro, la tarjeta de asistencias y las condiciones generales de la póliza
- Todo trámite o solicitud es gratuito

Declaración del Cliente:

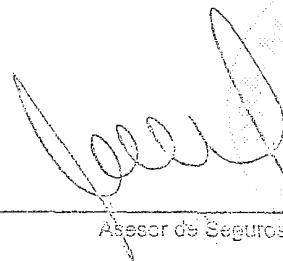
La contratación de este seguro es libre y voluntaria.

Reconozco la importancia que tiene declarar con veracidad mi estado de salud en el certificado, para obtener los beneficios del seguro. En el caso de mis dependientes (en los casos que aplique) estoy consciente de que deben gozar de un buen estado de salud al momento de la contratación del seguro.

Para ser informado oportunamente de las condiciones de mi póliza me comprometo a actualizar mis datos personales y de contacto cuando se produzca un cambio en ellos.



Firma del cliente



Asesor de Seguros

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

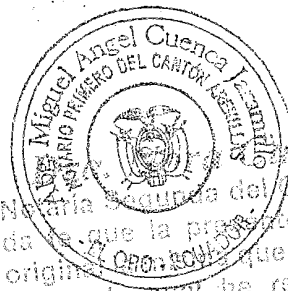
Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

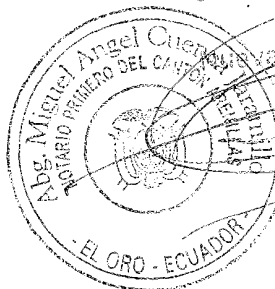
DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Seguros del Pichincha

Una familia para la familia

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE

Atención:

18 NOV 2015

INFORMACION DEL CLIENTE

Tipo de identificación CEDULA	Número de documento de identificación 0702523648		
Fecha de nacimiento 17/9/1969	País de Origen ECUADOR	Estado Civil CASADO	Sexo MASCULINO
Primer Nombre JUAN	Segundo Nombre GALO	Primer Apellido BERMEO	Segundo Apellido GAONA
Actividad económica EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL			
Envío Correo: CASA		Email: notiene@seg-pichincha.com	

INFORMACION DOMICILIO

Dirección VENEZUELA	Numeración 0	Transversal ARGENTINA	
Barrio/Sector CDLA LAS AMERICAS	No. de Casa/Departamento 0	Teléfono 072908796	Celular 0968623413
Piso	Referencia FRENTE A COLEGIO	Provincia EL ORO	Cantón ARENILLAS

INFORMACION DEL TRABAJO

Dirección AV PROGRESO	Numeración 0	Transversal PEDRO VICENTE MALDONADO	
Piso 0	Número de Oficina 0	Barrio/Sector SN	Referencia CERCA DE TERMINAL TERRE
Empresa TECMEK	Provincia SUCUMBIO	Cantón LAGO AGRIO	Teléfono 062831744

INFORMACION FINANCIERA

Rango de Ingresos: 500.00 Rango de Patrimonio: 5000.00

DECLARACIONES

Declaración de Información

Declaro que la información contenida en el presente formulario es verdadera, completa y actualizada. Declaro conocer y aceptar que tengo la obligación de actualizar anualmente mis datos personales, actualizar y documentar de manera inmediata a SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. cualquier cambio en la información o documentación que he proporcionado. Durante la vigencia de la relación contractual con SEGUROS DEL PICHINCHA S.A., me comprometo a proveer la información y la documentación que me sea solicitada. Así mismo entiendo que esta información podrá ser requerida por las autoridades de control respectivas para los efectos legales correspondientes.

Declaración de origen de fondos

Declaro que el dinero utilizado para realizar las transacciones con SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. no proviene de ninguna actividad relacionada con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo ni el financiamiento de otros delitos, ni es producto de algún delito. Así mismo declaro que realizo y realizaré operaciones lícitas con SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. desde el inicio de la relación comercial hasta la finalización del contrato.

AUTORIZACIÓN

Autorizo a SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere pertinentes, así mismo autorizo a todas las personas naturales, jurídicas de derecho público o privado a facilitar a SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. toda información que ésta requiera respecto de mi persona, e informe a los organismos competentes, todo lo cual no genera ninguna pretensión judicial ni motivo de reclamo, a ser ejercido por el cliente.

PARA USO EXCLUSIVO DE SEGUROS DEL PICHINCHA

Firma del cliente

CC: 0702523648

EJECUTIVO COMERCIAL

Revisión en Listas

SI

X

NO



Cuenta N°:

C.C.: 406060741707

0702523648

Nombre: BERMEO GADNR JUAN GALO

Cooperativa
Ahorro y Crédito

Fecha	Trans.	+/-	Valor	Saldo
20/03/15	DEFEFE	+	10.00	10.00
20/03/15	DEFEFE	+	480.00	490.00
31/03/15	INT	+	.16	490.16
18/04/15	DEFEFE	+	500.00	990.16
30/04/15	INT	+	.59	990.75
26/05/15	DEFEFE	+	500.00	1490.75
29/05/15	N/D	-	5.15	1485.60
31/05/15	INT	+	.94	1486.54
02/06/15	RETCAJ	-	50.00	1436.54
04/06/15	RETEFE	-	1100.00	336.54

www.coopjep.fin.ec

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón
da fe que la presente es f
original la misma que he
y con la cual he realizado
confrontación.

16 NOV 2015
Nueva Loja

www.coopjep.fin.ec

Verifique que los registros estén de acuerdo con sus operaciones

No 2327184



Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

DOY FE: Que la presente fotocopia es
conforme y exactamente igual al
documento original que me fue exhibido.

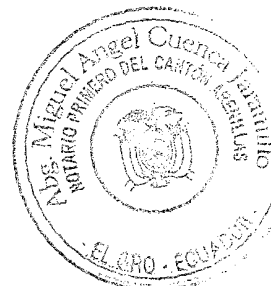
Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

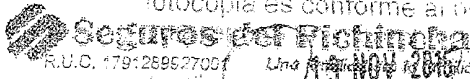
DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas, a 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original



SEGURO DE VIDA MULTIRIESGO PERSONAL
PREVISION MAXIMA
SOLICITUD-CERTIFICADO DE SEGURO

Compañía de Seguros y Reasegurados
C.U.C. 179-289527001 Una sola póliza
S.ito: Av. González Suárez y Coruña (esq.) P.O. 3975500
Guayaquil: Justino Cornejo y Av. Francisco de Orellana P.O.: 2285963
Cuenca: Av. Solano y Av. 12 de Abril P.O.: 2340301 Servicio al Cliente: 800400-400

POLIZA No. 000000001		NOTARIO PUBLICO PRIMERO		CERTIFICADO No. 25968		
OFICINA	NOMBRE AGENTE		DIA	MES	AÑO	PERIODO DE PAGO
MACHALA MATRIZ 1	LISBET GABRIELA JAEN MURILLO		17	9	2014	MX T A

Yo, JUAN GALO BERMEO GAONA identificado con la cédula de identidad X o pasaporte número: 0702523648 autorizo a Seguros del Pichincha debitar de mi:

Cta. Ahorros: X	Cta. Corriente:	Tarjeta Crédito:	Nº: 2201797794
Banco: BANCO PICHINCHA	Tipo Tarjeta:	Vencimiento:	Año: Mes:

el valor correspondiente a la prima que cause el seguro. Este certificado que será la que conste en la tabla de primas en la fecha de solicitud y de allí en adelante, en cada cobro, de acuerdo con la tarifa vigente. Me comprometo en tal razón a mantener el valor correspondiente para tal fin.

Cualquier instrucción para que se deje sin efecto esta autorización la presentaré a Seguros del Pichincha, con treinta (30) días de antelación al siguiente cobro y con copia al Asegurado establecido más adelante, adjuntando a dicha petición el recibido de la misma por parte del Asegurado.

Parentesco con el Asegurado: Titular

Cualquier controversia que yo como titular de la cuenta tenga con respecto a la presente autorización de débito, lo trataré directamente con el Asegurado, liberando de toda responsabilidad al Banco Pichincha y/o Seguros del Pichincha.

Finalmente, dejo constancia de que estoy consciente y totalmente de acuerdo en que la única persona que puede cancelar el certificado de seguro objeto de esta autorización es el Asegurado, el mismo es JUAN GALO BERMEO GAONA.

conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a

18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo

Firma del Asegurado

JOVEN PROTECTOR JOVEN PROTECTOR FAMILIA SEGURA FAMILIA DORADA EMPRENDEDORES

CI X Pasaporte Nº: 0702523648

Apellidos: BERMEO GAONA Nombres: JUAN GALO

Día nac.: 17 mes: 9 año: 1983 Est. civil: CASADO/A Sexo: F MX Ocupación: AYUDANTE

Celular 1: 0968623413 Celular 2: 0900000000 Email: notiene@seg-pichincha.com

Correo: Domicilio: X Trabajo Familiar que no viva con Ud: GERLIN GUARDERAS JIMENEZ Tel: 072908622

Dirección del domicilio Principal: VENEZUELA Nº: 0 Transversal: ARGENTINA No: SN

Barrio/Sector: ODLA LAS MERCEDES Referencia: FRENTE A COLEGIO

Provincia: EL ORO Ciudad: ARENILLAS Tel: 072908796 Hora: de : hasta :

Dirección del trabajo Principal: AV PROGRESO Nº: 0 Transversal: PEDRO VICENTE M No: SN

Barrio/Sector: SN Empresa: TECMEINDUS S.A Referencia: CERCA DE TERMINA

Provincia: SUCUMBIOS Ciudad: LAGO AGRO Tel: 062831744 Hora: de : hasta :

TABLA DE COBERTURAS

COBERTURA				ASEGURADOS		VALOR ASEGURADO
PLAN "A"	X		Muerte por cualquier causa	Titular		\$15000 USD. (mínimo 5.000,00 usd / máximo 75.000,00 usd).
			Enfermedades Graves	Titular		Anticipo del 50% del valor de muerte por cualquier causa.
			Asistencia en viajes	Titular		Según tabla
PLAN "B"			Muerte por cualquier causa	Titular		\$ USD. (mínimo 5.000,00 usd / máximo 75.000,00usd).
			Incapacidad total y permanente	Titular		100% del valor de muerte por cualquier causa.
			Asistencia en viajes	Titular		Según tabla
PEPELIO Grupo familiar (x)	G5 X	G3	Asistencia exequial más nicho en propiedad	X Titular, hijos, padres, hermanos, sobrinos, primos, tíos, cónyuge, suegros, padrastros,		A perpetuidad vía prestación de servicio para nicho en propiedad. (No aplica reembolso)
			Asistencia exequial más nicho en arriendo	hijastros, cuñados, yernos, nueros, ahijados o nietos.		Hasta 4 años vía prestación de servicio para nicho en arriendo. (No aplica reembolso)

PRIMA A PAGAR \$ 20,29 USD

BENEFICIARIOS POR MUERTE (a más grado) Y ASEGURADOS POR SEPELIO						
Nombres y Apellidos	Parentesco	%	Vida	Esquela	Edad	Tarifa
DEYSI ROCIO MENDIETA JIMENEZ	ESPOSA	50	X	X	45	
ISIS ROMINA BERMEO MENDIETA	HIJOS	50	X	X	15	
ESTEFANY DEL ROCIO JIMENEZ MENDIETA	HIJO ADOPTIVO			X	25	
TEOFILO INOCENCIO BERMEO CACHA	HERMANO				35	
BOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.						
Arenillas, a 16 NOV 2015						

CONDICIONES DEL SEGURO

- A. VIGENCIA: El presente seguro inicia su vigencia a partir de las 00:00 horas del día siguiente hábil a la fecha de expedición del presente certificado y es válida hasta las 00:00 horas del último día del periodo pagado.
- B. RENOVACION DEL SEGURO:
- El seguro se renovará automáticamente por periodos iguales al inicialmente contratado, previo pago de la prima, a menos que una de las partes manifieste lo contrario por escrito a la Compañía por intermedio del Contratante o por el propio Asegurado con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba hacer el pago de la prima correspondiente y tendrá efecto a partir de esa fecha de pago. En caso de que el aviso de cancelación no se reciba en el periodo establecido, la cancelación se hará efectiva a partir de la siguiente fecha de pago.
 - La prima se registrará anualmente de acuerdo con la edad, valor asegurado, tarifa vigente y costos vigentes de las asistencias.
- C. CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS: la presente
- La prima y la prima del seguro de vida se pagará a la fecha de inicio de la vigencia. En caso de no pago de prima, el presente certificado individual terminará automáticamente. En los casos de pago automático, el Asegurado se obliga a verificar y conservar la constancia del pago del seguro.
 - La mora en el pago de la prima, producirá la terminación automática del contrato.
- D. La cobertura de enfermedades graves, comienzan (90) días después de iniciada la vigencia del seguro.
- E. En caso de presentarse un siniestro que afecte esta solicitud certificada, el convenio de pago de primas pactado se dará por terminado, por lo cual el monto de la indemnización se descontará el valor de las primas adeudadas.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DEL ASEGURADO

- A. AUTORIZACION DE REVOCACION DEL PRESENTE CERTIFICADO: En caso de Seguros del Pichincha, llegare a comprobar que tenga vigente (s) más seguros de vida con la Compañía y que la sumatoria del valor asegurado, incluido el presente certificado, supere el máximo valor asegurado individual de (USD. 75,000), autorizo expresamente la revocación del presente certificado a partir de la fecha de iniciación de su vigencia. La Compañía devolverá las primas a que haya lugar.
- B. INCREMENTO DE VALOR ASEGURADO: Autorizo a Seguros del Pichincha, para que si lo considera conveniente incrementa anualmente el valor asegurado de acuerdo con el índice de inflación publicado por el INEC del año inmediatamente anterior.
- C. AUTORIZACION PARA SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA: Autorizo expresamente a cualquier médico, hospital, clínica o centro de salud o a cualquier persona que me haya atendido o haya sido consultado por mí, para que suministre a Seguros del Pichincha, toda la información que ella considere necesaria en cualquier tiempo.
- D. Seguros del Pichincha, se reserva todos los derechos que puedan asistirle antes o después un siniestro, en caso de que se compruebe que esta declaración no corresponde a mi verdadero estado de salud en el momento de aceptar el seguro (artículo 14 Decreto Supremo 1447 Reformativo del Título XVI) libro II del Código de Comercio en concordancia con el artículo 81 de dicho decreto).
- E. Declaro que en la fecha de expedición de esta solicitud-certificado individual he recibido en cuadernillo separado las condiciones generales de la POLIZA DE SEGURO DE VIDA MULTIRIESGO PERSONAL PREVISION MAXIMA, las cuales declaro conocer y aceptar.
- F. Declaro en mi calidad de asegurado, que lo anotado en esta solicitud-certificado es verídico, que mi estado de salud es normal: que no me han diagnosticado enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, insuficiencia renal, cáncer, sida, enfermedades crónicas o graves u otras por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento o control médico; y, adicionalmente, en caso de ser mujer, que no he padecido tumores del seno o matriz. En caso de padecer alguna de las enfermedades anteriormente descritas u otra diferente, favor indicar cual enfermedad y la fecha de su diagnóstico:
- G. DECLARO QUE EL DINERO UTILIZADO EN LAS SIGUIENTES OPERACIONES, ES LÍCITO: PAGO DE PRIMAS, PAGO ANTICIPADO DE PRIMAS, PAGO COMPLEMENTARIO DE PRIMAS, CANCELACIÓN ANTICIPADA DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y QUE CONSEQUENTEMENTE NO PROVIENE DE NINGUNA ACTIVIDAD ILLEGAL, NI ES PRODUCTO DE NINGÚN DELITO.
- H. AUTORIZO A SEGUROS DEL PICHINCHA A REALIZAR EL ANÁLISIS Y VERIFICACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES, Y A QUE INFORME A LOS ORGANISMOS COMPETENTES, CUANDO SE DETECTAREN OPERACIONES ECONÓMICAS INUSUALES E INJUSTIFICADAS, TODO LO CUAL NO GENERA NINGUNA PRETENSION JUDICIAL NI MOTIVO DE RECLAMO, A SER EMENDADOS POR EL CLIENTE.
- I. Además, autorizo a Seguros del Pichincha a utilizar mi información personal proporcionada a la aseguradora o cualquier información que sea de conocimiento público conforme a la ley, con el objetivo de contactarme, por medio de llamada telefónica, mensaje de texto vía telefónica, correo electrónico, correo directo u otro medio.

NOTA: Todo Asegurado principal por la Póliza de Seguro de Vida Multiriesgo Personal Previsión Máxima deberá firmar la solicitud - certificado en forma individual.

Presidente

Seguros del Pichincha

Asegurado

NOTA: La presente solicitud-certificado ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBP-INSR-7088-357 de 20 de septiembre de 2015

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



SEGUROS
CEQUINOCCIAL

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2015	Hasta: 10-2-2016	52886	149451
Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A.				

a la vía verbal sumaria. Las acciones contra la Compañía serán deducidas en el domicilio de ésta y, contra el Contratante, Asegurado o beneficiario en el domicilio del demandado.

12. PRESCRIPCIÓN :

Las acciones derivadas de este contrato prescriben o caducan en dos (2) años, a partir del acontecimiento que les dio origen.

El contratante y/o asegurado
podrá solicitar a la
Superintendencia de Bancos y Seguros
la verificación de este texto.

NOTA : La presente póliza fue aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución SBS-03-2002-176 del 18 de abril del 2002.

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 6 de MAYO de 2015
En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 6 de MAYO de 2015

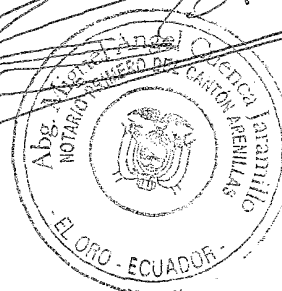
Miguel Angel Cuenca Jaramillo
ABOGADO
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN ARENILLAS

DOY FE: Que la presente
fotocopia es conforme al original
que reposa en mi archivo.

Arenillas

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Nueva Loja



Dra. Nora Caligni García
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

18 DIC 2015

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



SEGUROS
SEQUINOCCIAL

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2015 Hasta: 10-2-2016	52885	149451

Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECOMEINDUS S.A.

pueda ejercer en parte una profesión o cualquier ocupación, a juicio del médico o médicos competentes.

Para el pago de la indemnización diaria, el número de días será señalado por el médico de la Compañía, caso contrario se someterá el caso a lo prescrito en el artículo 9 (arbitraje) de esta póliza.

4. GASTOS MEDICOS :

Cuando las lesiones sufridas por el Asegurado como consecuencia directa de un accidente requieren tratamiento por parte de un médico o cirujano (con título universitario), reclusión en un hospital o clínica, la Compañía pagará los gastos razonables de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria, hasta la suma fijada en las condiciones particulares, restando los pagos efectuados por otras Aseguradoras, si los hubiera, y el deducible convenido.

Los gastos que corresponden a honorarios médicos, medicamentos, visitas, hospitalización, rayos X y aparatos de prótesis, prótesis, viajes de convalecencia, tratamientos odontológicos, etc., y otros.

5. DOBLE INDEMNIZACIÓN :

Si la invalidez permanente fuese a consecuencia exclusiva y directa de los siguientes eventos, la Compañía pagará el doble de la indemnización pactada en las condiciones particulares:

5.1 :

Viaje como pasajero dentro de un vehículo de servicio público, de una empresa transporte terrestre legítimamente autorizada para brindar este servicio con itinerarios regulares.
Viaje como pasajero en un ascensor de servicio público, excepto los de minas y edificios en construcción.
Incendio del inmueble en el que se encuentre.
Explosión de una caldera de vapor.
Huracán, tornados o caída de rayo.

ARBITRAJE

Cuando entre el Asegurado y la Compañía se suscitara alguna discrepancia sobre el reclamo o el monto de la indemnización, antes de acudir a los jueces competentes, de común acuerdo podrán recurrir al arbitraje. Los Árbitros juzgarán mas bien sobre el punto de vista de la práctica de seguros que de derecho estricto. La decisión arbitral será de cumplimiento obligatorio para las partes.

NOTIFICACIONES :

Cualquier notificación que deban realizar las partes, deberán hacerlo por escrito.

JURISDICCION Y DOMICILIO :

Cualquier litigio que se suscitare entre la Compañía y el Contratante, Asegurado o beneficiario con relación a este contrato, se somete a la jurisdicción ecuatoriana y

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, a 18 NOV 2015



SEGUROS
EQUINOCCIAL

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2015 Hasta: 10-2-2016	52886	149451

Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A.

Total	10 %
Parcial - Falange inguinal	5 %
- Pérdida completa del movimiento de una rodilla : En flexión	25 %
En extensión	15 %
- Pérdida completa del movimiento del empeine	15 %
- Pérdida completa de una pierna	50 %
- Pérdida completa de un pie	40 %
- Amputación parcial de un pie	20 %
- Amputación del dedo gordo del pie	8 %
- Amputación de uno o de los demás dedos del pie	3 %
- Pérdida de movimiento del dedo gordo del pie	3.5 %
- Acortamiento de por lo menos 5 cm. de un miembro inferior	20 %
- Acortamiento de por lo menos 3 cm. de un miembro inferior	10 %
- Pérdida completa del brazo o de la mano	60 %
- Pérdida completa del movimiento del hombro	50 %
- Pérdida completa del movimiento del codo	25 %
- Pérdida completa del movimiento de la muñeca	20 %
- Amputación total del pulgar y falange inguinal del pulgar	15 %
- Amputación total del índice	8 %
- Amputación parcial del índice	10 %
- Pérdida completa del pulgar e índice	8 %
- Pérdida completa de tres dedos comprendidos pulgar e índice	1 %
- Pérdida completa del índice y de un dedo que no sea el pulgar	25 %
- Pérdida completa de un dedo que no sea ni pulgar ni índice	27 %
- Pérdida completa de cuatro (4) dedos	16 %
- Pérdida completa de cuatro (4) dedos comprendido el pulgar	8 %
	35 %
	45 %
	30 %
	40 %

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, a 18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

Dra. Nora Cuenca Jaramillo
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
El Oro - Ecuador. Presente es fiel copia del
documento que he tenido a la vista
y he realizado minuciosa
comparación.

DER.

IZQ.

La impotencia funcional absoluta de un miembro, es asimilable a la pérdida total del mismo.

En caso de parálisis o parálisis parcial de miembros u órganos, según los tipos determinados en la tabla, la indemnización no excederá, en ningún caso, de la mitad de la cifra fijada por la tabla.

Cuando un miembro u órgano afectado anteriormente de invalidez sufra a consecuencia de un nuevo accidente una pérdida total o parcial, el Asegurado sólo tendrá derecho a la indemnización correspondiente a la incapacidad causada por el nuevo accidente.

La pérdida total de un miembro u órgano inútil antes del accidente no dará derecho a indemnización alguna. En los casos no especificados anteriormente, el tipo de invalidez se establecerá tomando en cuenta lo que se indica en este artículo, sin que la indemnización pueda exceder del 80 % de la suma asegurada, aún en los casos más graves.

B.3 INCAPACIDAD TEMPORAL :

Si a consecuencia directa de un accidente, el Asegurado se encuentre incapacitado temporalmente para continuar con sus ocupaciones ordinarias, la Compañía le indemnizará hasta por doscientos setenta (270) días, contados desde la fecha del accidente.

La indemnización diaria será pagada durante el tiempo en que el Asegurado se encuentre totalmente imposibilitado y deba guardar cama o estar recluso sin poder atender, realizar sus ocupaciones, trabajo o negocio en absoluto.

La indemnización quedará reducida a la mitad, cuando el momento en que el Asegurado

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, 19 NOV 2015



SEGUROS
CEQUINOCCIAL

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO		POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2015	Hasta: 10-2-2016	52886	149451
Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A.				

2. Documentación requerida para reclamos :

Aviso de accidente firmado por el denunciante y/o médico tratante
Historia clínica del paciente
Certificados médicos
Radiografías
Facturas originales
Rol de pagos o listado de personal asegurado en caso de seguro colectivo
Cédula de identidad del Asegurado y del (los) beneficiario(s) o partida de nacimiento
Protocolo de autopsia
Posesión efectiva de legitimarios / herederos
Partida de defunción

Restitución automática de suma asegurada para Gastos Médicos :

Restituir la suma asegurada original, por el tiempo que falte para el vencimiento de la póliza y, cancelar suma adicional que corresponda, la que se descontará del valor de la indemnización.

OBLIGACIONES

Pago del siniestro
Efectuar el pago del siniestro, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que el Asegurado, contratante o beneficiario haya formalizado y documentado el reclamo.

Indemnizaciones

1. MUERTE ACCIDENTAL :

La lesión sufrida por el Asegurado es la causa exclusiva y directa de la muerte, ya sea inmediata o dentro del plazo de un (1) año desde la ocurrencia del accidente, la Compañía pagará la suma estipulada en las condiciones particulares de la póliza.

Si cualquier pago realizado por la Compañía por invalidez permanente a consecuencia de un accidente, el resultado final (en el lapso de un (1) año) es la muerte, se considerará como adelanto sobre la suma asegurada y, se indemnizará únicamente la diferencia.

2. INVALIDEZ PERMANENTE :

La lesión accidental sufrida por el Asegurado es la causa exclusiva y directa de la invalidez permanente, presentada dentro del plazo de un (1) año, desde la ocurrencia del accidente, la Compañía pagará la totalidad o parte de la suma estipulada, según la siguiente tabla :

Tabla - Porcentaje de Indemnización - Sobre la suma asegurada

INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL :

Pérdida absoluta de ambos ojos, amputación o pérdida total de ambos brazos o manos o piernas o pies
Pérdida absoluta de un brazo o una mano, conjuntamente con una pierna o un pie
Enajenación mental incurable que le impida dedicarse a cualquier clase de trabajo u ocupación

100 %
100 %

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL :

Pérdida total de la vista de un ojo
Reducción de la mitad de la visión binocular
Pérdida del sentido de ambos oídos
Pérdida del sentido de un oído
Pérdida de movimiento del pulgar :

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas

19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

19 NOV 2015

Arenillas, E.

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SEGUROS
EQUINOCCIAL



SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2015 Hasta: 10-2-2016	52886	149451

Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES.TECMEINDUS S.A.

7.1 Generales :

- DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.
- a. Información: La información que se proporciona a la Compañía información veraz sobre la celebración del contrato. La Compañía se reserva el derecho de retractarse de celebrar el contrato si no está de acuerdo a estipular condiciones que produzcan la nulidad relativa del mismo.
- b. Mantenimiento del riesgo : notificar por escrito cualquier cambio que se opere en el Asegurado, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se produzca el cambio.

Si el Asegurado no comunica los hechos a la Compañía dentro del plazo fijado, los efectos del seguro se suspenden y, en caso de siniestro, pierde todo derecho a indemnización.

La Compañía se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato dentro de los ocho (8) días siguientes de recibido el aviso, devolviendo la prima correspondiente por el tiempo

que resta para el vencimiento de la póliza. Si la Compañía decidiese continuar con el contrato, deberá informar al Asegurado por escrito, dentro del mismo plazo, fijando las nuevas condiciones o modificaciones bajo las cuales se acepta continuar con el seguro. Si transcurriera el período de ocho (8) días sin que la Compañía se pronuncie, el Asegurado deberá asumir que el contrato continúa vigente y sin modificaciones.

c. Coexistencia de seguros : notificar a la Compañía la existencia de otras pólizas. En el caso de existir otra(s) para Gastos o Asistencia Médica y no dar la información, el Asegurado pierde todo derecho a indemnización.

d. Pago de primas : pagar la prima convenida para que el seguro entre en vigencia. La Compañía acreditará el pago mediante recibo firmado por un representante autorizado.

En caso de que la Compañía aceptare dar facilidades de pago al cliente para cobrar ella la prima, la prima de treinta (30) días o más en el pago de cualquiera de las cuotas, producirá la extinción automática del seguro y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos incurridos en la expedición del contrato o, estará obligada a devolver al Asegurado la prima no devengada, si fuere el caso.

El plazo de treinta (30) días, mencionado en el inciso anterior, no es aplicable al pago de la cuota inicial de la prima, ya que el contrato de seguro no se considerará vigente mientras dicha cuota no haya sido pagada en efectivo.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque, no se considera válido, sino cuando éste se ha hecho efectivo, pero su efecto se retrotrae al momento de la entrega.

e. Designación de Beneficiario : nombrar uno o varios beneficiarios, según sea la voluntad del Asegurado. Si durante la vigencia de este seguro decidiera modificar su nombramiento, solicitará a la Compañía la emisión de un endoso reemplazando o modificando la designación.

A falta de beneficiarios nombrados, en caso de muerte o incapacidad total del Asegurado, la indemnización será entregada a :

1. Herederos legales, o
2. Empresa / Contratante, en calidad de depositario temporal, con la obligación de entregar a los herederos legales.

7.2 En caso de siniestro :

- a. Aviso : reportar a la Compañía, ya sea el Asegurado, contratante o el(los) beneficiario(s) dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que ocurrió el accidente, indicando lugar, día y hora, así como las causas, testigos y todas las circunstancias relacionadas con el caso.

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

SEGURO EQUINOCCIAL

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2015 Hasta: 10-2-2016	52886	149451
Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A.			

- No están cubiertos los vuelos no comerciales

- El asegurado es el único responsable de pagar las cuotas en la fecha de vencimiento y en las oficinas de seguros equinoccial s.a., caso contrario, al día siguiente de una cuota no pagada, el asegurado pierde automáticamente la cobertura.

EXCLUSIONES:

No se cubre a los que trabajen en perforaciones petroleras
Riesgos especiales tales como mineros, buceadores, trabajadores en exploraciones, perforaciones y/o producción petrolífera.

LISTADO DE PERSONAS DEL ASEGURADO:

	C.I.
AMANGANI JUAN ANGEL REMIGIO	0201747243
AYALA TATEL FENCENELMO	1718215617
BERMEO GAONA CRISTOBAL MARCELO	0702285032
BERMEO GAONA JUAN GALO	0702523648
ENCALADA GRISA JOSE LUIS	1720343639
GAONA HERNAN ROMAN	1101747606
GRANDA CANDO HERRERA RODRIGO	1719230029
GRANDA CANDO HERRERA VICENTE	1102908157
LEÓN TOIA LUIS ANA	0921601399
SARMIENTO TORRES ARWIN LEONARDO	2100184015
SUAREZ PONCE GILSON DIONICIO	1309160651

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

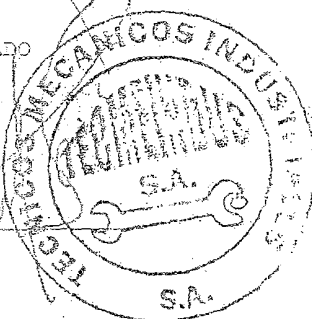
Arenillas, 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

A PRESENTE POR LA PRESENTE EMITIDA EN BASE A LAS CONDICIONES GENERALES LAS MISMAS QUE
DJUNTAMOS Y DEBERAN LEIDAS POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO LO QUE SE MODIFICA EXPRESAMENTE
N CONDICIONES PARTICULARES PREVALECE SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES EL ASEGURADO DEBERA
ENTREGARNOS LA COPIA DE LA POLIZA DEBIDAMENTE FIRMADA.

In testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 6 de MAYO de 2015

EL ASEGURADO



Dra. Nora Cuenca Jaramillo
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

Nueva Loja

16 DIC 2015
[Signature]

DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas

18 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

CONDICIONES GENERALES

SEGURO DE	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	POLIZA	ANEXO
ACCIDENTES PERSONALES	Desde: 10-2-2016 Hasta: 10-2-2016	52886	149451
Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A.			

De conformidad con las condiciones generales, particulares y especiales contenidas en la presente póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, Seguros Equinoccial S.A. en adelante se denominará la Compañía, indemnizará al Asegurado los accidentes que pueda sufrir en el ejercicio de la profesión u ocupación declarada y en el desenvolvimiento normal de sus actividades fuera del trabajo.

1. Causas de los accidentes ocurridos durante, por o a consecuencia de :
 - Movilización o viajes realizados en automóvil, autobús, trolebús, ferrocarril y embarcaciones.
 - Viajes como pasajero en aviones de línea comercial, con itinerarios establecidos y horarios regulares.
 - Viajes y estadías fuera del Ecuador.
 - Participación en excursiones, así como en la práctica de los deportes declarados en la solicitud, excepto cuando participe en expediciones o viajes a regiones inexploradas, carreras, apuestas, competencias, concursos y sus preparativos.
 - Descargas eléctricas, incluyendo el rayo.
 - Caída involuntaria al agua.
 - Mordeduras de perros, víboras y otros animales.
 - El ejercicio de la profesión del Asegurado y en su vida privada.
 - Cualquier otro evento o causa que no se encuentre expresamente excluida en esta póliza.

2. EXCLUSIONES

2.1 No cubren los accidentes consecuencia de :

- a. Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- b. Desvanecimientos, síncope, ataques de apoplejía y epilepsia.
- c. Roturas de aneurismas, lesiones corporales relacionadas con éstas y sus manifestaciones.
- d. Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- e. Estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas, sonambulismo o desórdenes mentales.
- f. Guerra (declarada o no), conmoción civil, revuelta popular, motín, servicio en las fuerzas armadas o policía.
- g. Fenómenos sísmicos o volcánicos, inundaciones, energía atómica (lesiones inmediatas o tardías).
- h. Participación en duelos, peleas o riñas, salvo que se compruebe que no fue provocado por el Asegurado.
- i. Agresión física incluso la muerte, ocasionada por otra persona, salvo que se demuestre que fue un caso fortuito o un hecho culposos.
- j. Infracción de leyes y decretos relativos a la seguridad de las personas, así como por negligencia del Asegurado o, por actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
- k. Suicidio o tentativa de suicidio, esté o no el Asegurado en su sano juicio.

2.2 Personas no asegurables :

- Menores de 18 años
- Mayores de 65 años
- Quienes tienen algún grado de incapacidad o se encuentran ciegos, paralíticas, sordas, padecen de epilepsia, enajenación mental, ataques de cualquier naturaleza, alcoholismo o drogadicción.

2.3 Tampoco cubren los accidentes consecuencia de :

- a. Cuando ha habido una declaración o en la compra o adquisición del seguro al pago de un documento original que me fue exhibido.

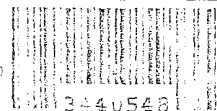
Arenillas

18 NOV 2015

SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.

en adelante "La Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdida y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolución No. 73-40-S de 73/09/07, particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

SEGUROS EQUINOCCIAL



RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5308.

DOCUMENTO	SEGURO DE	POLIZA	ANEXO
RENOVACION DIRECTA	ACCIDENTES PERSONALES	52886	149451
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION	SUMA ASEGURADA	RENOVACION
Desde las : 12:00 de: 10-2-2015	Años Meses Días		
Hasta las : 12:00 de: 10-2-2016	365	US\$ 275,000.00	0

Asegurado : 210006 - TECNICOS MECANICOS INDUSTRIALES TECMEINDUS S.A.
 RUC o documento : 2191725258001
 Dirección : LAGO AGRIÓ, PROGRESO Y PEDRO VICENTE MALDONADO
 Teléfono : - 062831744



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO



Dirección de Riesgo Asegurado

SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO: MONEDA:

SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA Dolares EE.UU

PR	CONT. SUPERINTEN.	0.5% SEG. CAMP.	0% SSC NO RET.	DERECHOS EMI	OTROS CARGOS
US\$	US\$ 11.55	US\$ 1.65	US\$ 0.00	US\$ 1.00	US\$ 0.00
BASE IMPONIBLE	BASE TARIFA CERO	0 % I.V.A.	INT. FINANCIACION	OTROS CARGOS SIN IVA	TOTAL
US\$ 0.00	US\$ 344.20	US\$ 0.00	US\$ 0.00	US\$ 0.00	US\$ 344.20

CONDICION DE PAGOS original de misma que se entrega a la vista y con la cual se realiza minuciosa confrontación.

DIRECTO CONTADO

SON:

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 Dolares EE.UU

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 6 de MAYO de 2015

Fecha de recepción de documentos:

El Asegurado:

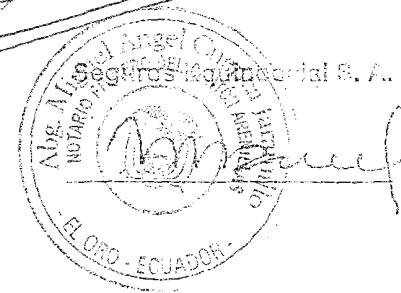
DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme al original que reposa en mi archivo.

Arenillas, 19 NOV 2015

Abg. Miguel Angel Cuenca Jaramillo

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

El formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. 30/06/13.



ORIGINAL